

CODIGO BPIN N°:	2025200450021-SGR		
CONTRATO N°:	VUP 004 DE 2025	04 - 11 - 2025	OBR-SCC-VUP-004-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
CONTRATISTA:	CONSORCIO MANANTIAL CI		
NIT:	902.004.522-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.193.559.603 de Valledupar		
VALOR INICIAL:	CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE. (\$ 5.027.952.400,90)		
ANTICIPO (50%):	DOS MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.976.200,45)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES		
FECHA DE INICIO:	11 - NOVIEMBRE - 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	26825		
RP N°:	26625		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	VUP 005 DE 2025	04 - 11 - 2025	INT-SMC-VUP-003-2025
INTERVENTOR:	INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS		
NIT:	901717436-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	52.961.753 de Bogotá D.C		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	01 – ENERO – 2026	UN (01) MES	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	01 – FEBRERO – 2026	UN (01) MES	
REINICIO N°1:	01 – MARZO – 2026		
SUSPENSION N°2:	22 – ABRIL – 2026	UN (01) MES	
REINICIO N°2:	22 – MAYO – 2026		
ADICIONAL N°1:	EN TRAMITE	TIEMPO DOS (2) MESES	VALOR N / A
TERMINACIÓN INICIAL:	10 - MARZO - 2026	TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	10 - JUNIO - 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	12 – 11 – 2025	50,00%	\$ 2.513.976.200,45

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1	20 - ABRIL - 2026	30,35%	\$ 1.526.027.171,86
TOTAL:		30,35%	\$ 1.526.027.171,86
% DE AVANCE FISICO:	41,85% / MAYO - 2026		
MUNICIPIO:	BECERRIL, CESAR		


En Valledupar, a los 27 días del mes de MAYO del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO** con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar como Contratista de Obra, **INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS** con NIT **901.717.436-4**, representada legalmente por **MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ**, con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, como Contratista de Interventoría, **LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO**, como SUPERVISOR, **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, TERRITORIAL VALLEDUPAR y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Obra N° **VUP 004** de **2025**, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día **04** del mes de Noviembre del año 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, con la firma **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO** con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar, Contratista de Obra cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**
2. Que, el día **11** del mes de Noviembre del año 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día **29** del mes de Diciembre del año 2025, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, por la cual se acordó suspender el

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 3 de 6

referenciado contrato por un término de UN (1) MES contado a partir del día 1 del mes de Enero del año 2026.

4. Que, el día **30** del mes de Enero del año 2026, se suscribió ACTA DE AMPLIACION N° 1 DE LA SUSPENSION N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, por la cual se acordó ampliar suspensión del referenciado contrato por un término de UN (1) MES contado a partir del día 1 del mes de Febrero del año 2026.
5. Que, el día **02** del mes de Marzo del año 2026, se suscribió ACTA DE REINICIO N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, con efecto a partir del día 1 del mes de Marzo del año 2026.
6. Que, el día **22** del mes de Abril del año 2026, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N° 2 del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, por la cual se acordó suspender el referenciado contrato por un término de UN (1) MES contado a partir del día 22 del mes de Abril del año 2026.
7. Que, el día **22** del mes de Mayo del año 2026, se suscribió ACTA DE REINICIO N° 2 del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, con efecto a partir del día 22 del mes de Mayo del año 2026.
8. Que conforme a la **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, establece como plazo de ejecución lo siguiente: *"El plazo del Contrato es de **CUATRO (04) MESES**. contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO.**"*
9. Que a la fecha no se han realizado modificaciones al Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025.
10. Que mediante informe técnico fechado el día **25** de mayo de 2026, firmado por EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar, representante legal de la empresa CONSORCIO MANANTIAL CI con NIT 902.004.522-3, Contratista de Obra, dirigido a INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS con NIT 901.717.436-4, representada legalmente por MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ, con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, como Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **DOS (2) MESES** al Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes y dar cumplimiento al alcance contractual. Lo anterior como se expresa en el informe

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

técnico se “sustenta en las circunstancias extraordinarias descritas en la antecedente solicitud de modificatoria N°1 fechada del 15 de mayo de 2026, mismas que se derivan de: * La identificación de discrepancias entre las cantidades de obra del presupuesto frente a las contenidas en los planos, estudios y diseños. * La obligación de consolidar los estudios técnicos que corroboren los diseños iniciales, así como el deber de formular un plan de acción que permita ejecutar el proyecto garantizando a calidad, funcionalidad, estabilidad y cumplimiento del objeto contractual * Incorporar al cronograma de obra el reajuste de la ruta de crítica del proyecto, en cuanto las actividades sujetas a la evaluación por parte de los profesionales de técnicos de obra, interventoría y la supervisión, tales como; terraplén en los últimos 20 metros de aproximación al puente, el acero de refuerzo y estribos del puente; se desplazaran para el siguiente mes de ejecución en beneficio de otras que no implican riesgo de modificación ante la citada solicitud del 15/05/2026 ya que a bien avance el trámite correspondiente la formalización de un ajuste de estos ítems podría implicar mayores y menores cantidades que afectan la consolidación de la estructura”.


11. Bajo ese contexto, la prórroga no constituye una liberalidad ni un beneficio injustificado al contratista, sino una medida administrativa y técnica necesaria para preservar los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal
12. Que mediante comunicación fechada del día 26 de mayo de 2026, firmada por MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ, con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, representando legalmente a INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS con NIT 901.717.436-4, como Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, se consideró viable y necesaria la adición en tiempo por el término de DOS (2) MESES al Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto contractual.
13. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
14. Que el Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, celebrado entre la FONCOLOMBIA y con la firma **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO** con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar, se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrá por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR**”, celebrado entre FONCOLOMBIA y la firma **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO**

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 5 de 6

con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar, por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del **11 de junio de 2026 y hasta el 10 de agosto de 2026**.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO** con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en "**CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. 4.1. VALOR:** El valor del presente Contrato de Obra es por la suma de: **CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE. (\$5.027.952.400,90)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato); del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO** con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar - Contratista de Obra obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **65-44101244292**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **65-40-101084697**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.


Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.


Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°1 al Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025 los que en ella intervinieron, a los 27 días del mes de MAYO del año 2026.




**EDUARDO JOSE SOCARRAS
MONSALVO**
Representante Legal
CONSORCIO MANANTIAL CI
Contratista de Obra




MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ
Representante Legal
INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS
Contratista de Interventoría



LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO
Supervisor de Apoyo
**FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR**



ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
**FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR**



MICHAEL E. MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO** – Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR**

Revisó: Abg. **ROSA MARIA MORALES HICAPIE**

Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**

Aspectos Jurídicos

Revisó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**

Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**

Aspectos Técnicos

Revisó: **YEINER MARTINEZ CHONA**

Gerente **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**

Aspectos Financiero